

RESOLUCIÓN No. 37 DE 2024

(22 de marzo de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 18 inciso noveno del Decreto Municipal 56 de 2014, señalo como funciones del gerente general del IDUVI, la de nombrar, promover y remover a los funcionarios del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC- 107 del 12 de marzo de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2266 de 2022”*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No 2024RES-400.300.24-020146 que corresponde a la Resolución 6509 del 01 de marzo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 176160, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”*.

Que las listas de elegibles del proceso de selección adquirieron firmeza de pleno derecho el 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del día 15 de marzo de 2024 envió copia de la información al nominador del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, para proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los

empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el artículo primero de la precitada Resolución conformó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, identificado con el código OPEC No. 176160, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, en la que figura en la primera (1) posición, la siguiente persona:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1053326771	REINEL ENRIQUE	MURILLO PINTO	73.16

Que conforme a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos realizado por la Comisión de personal, el señor REINEL ENRIQUE MURILLO PINTO, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la planta del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa por el término de seis (6) meses al señor **REINEL ENRIQUE MURILLO PINTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.326.771 para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de no ser aprobada y una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO SEGUNDO: *Aceptación y nombramiento.* Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.


ARTICULO TERCERO: *Poseción del empleo.* Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTICULO CUARTO: *Acreditación de Requisitos.* Para la respectiva posesión el Señor **REINEL ENRIQUE MURILLO PINTO**, deberá acreditar los requisitos en medio físico, ya aportados en su momento a la plataforma SIMO, dentro del proceso de la Convocatoria, y demás requisitos previstos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015.


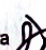
ARTÍCULO QUINTO: *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Stella Soto Cifuentes Soto – Profesional Universitario 
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera 

Archivar: Hoja de vida funcionario